



DECRETO ALCALDICIO N° 0866 /
AUTORIZA READJUDICACIÓN DE LICITACIÓN
ID3663-9-LL18
REQUINOA, **10.04.2018**

Esta Alcaldía decreta lo siguiente:

CONSIDERANDO

El Acta de apertura electrónica de cotizaciones por la compra de medicamentos para el CESFAM de Requinoa, correspondiente a la adquisición ID 3663-9-R118 donde presentaron oferta 24 Proveedores.

El Decreto Alcaldicio N°0742 de fecha 26 de marzo de 2018 mediante el cual se autoriza la adjudicación de licitación ID 3663-9-L118 por la adquisición de medicamentos para el CESFAM de Requinoa.

El Decreto Alcaldicio N° 3172 de fecha 14 de diciembre de 2017, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2018.

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO

AUTORIZASE Licitación Pública ID3663-9-R118 y la readjudicación de las líneas 3 y 13 de licitación, al siguiente Proveedor como se detalla a continuación, ya que los proveedores adjudicados anteriormente no cuentan con stock para el despacho de éstos medicamentos.

Déjese desiertas las líneas 1 a la 30 (exceptuando las líneas 3 y 13), ya que éstas fueron adjudicadas en licitación ID3663-9-L118.

PROVEEDORES:

SOCIEDAD COMERCIALIZADORA MEDIKAR LIMITADA RUT 76.167.536-2

TOTAL ADJUDICADO \$165.200 + IVA

Impútese los gastos a la cuenta N° 215.22.04.004.001.001 "Productos Farmacéuticos", del Presupuesto del Departamento de Salud de Requinoa año 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



M. ANGÉLICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS /GVB/LAO/lao

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (1) ✓
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)

DEPARTAMENTO DE SALUD